



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 110-2023-UNACH

Chota, 21 de junio de 2023

VISTO:

El INFORME N°040-2023-UNACH/OPP-FRIV; la CARTA N° 090-2023-UNACH/U.T.C y la CARTA N°077-2023-UNACH/DGA/UTC/T; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;





Universidad Nacional Autónoma de Chota



Que, mediante D.S. N° 006-2023-EF, en concordancia con el numeral 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, destinados a gasto corriente, estando exceptuado la incorporación de mayores ingresos para gasto de Capital;

Que, mediante D.S. N° 097-2023, se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, donde el Pliego N° 550 Unidad Ejecutora N° 001375: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, tiene un monto límite por la suma de S/ 617,486.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 SOLES);

Que, con Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo de 2023, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo la presidencia del Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 876-2022-UNACH de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2023 y, sus modificatorias por un monto de S/ 31, 487, 450.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante CARTA N°077-2023-UNACH/DGA/UTC/T. el Tesorero de la Universidad Nacional Autónoma de Chota informa respecto a la incorporación de ingresos por penalidad y saldos financieros de recursos determinados, al 21 de junio de 2023;

Que, mediante CARTA N° 090-2023-UNACH/U.T.C. La Jefe(e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa sobre la incorporación de ingresos por penalidad y saldos financieros de recursos determinados, montos que pueden ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado como Saldos de Balance;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo Jefe la ha visado en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos mediante saldos de balance en el Presupuesto Institucional, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente resolución, nota de modificación presupuestaria N° 253, por la suma total de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional Autónoma de Chota



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1.9	SALDO DE BALANCE		40,000.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE		40,000.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE		40,000.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE		40,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE		40,000.00
	TOTAL INGRESOS		S/ 40,000.00



EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	550 Universidad Nacional Autónoma de Chota	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional Autónoma de Chota	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001. Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000002. Conducción y Orientación Superior	
FUNCION	:	22. EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006. GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	:	0007. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR	
FINALIDAD	:	0001254 PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y EL CONOCIMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL			S/ 40,000.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/ 40,000.00
TOTAL PLIEGO	S/ 40,000.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Universidad Nacional Autónoma de Chota



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Ing. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C. C.
Vicepresidencia Investigación.
Vicepresidencia Académica
Dirección General de Administración
Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000253

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 21/06/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 21/06/2023
DOCUMENTO: 219 | 110-2023-UNACH

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 097-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0038 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22 006 0007		
Meta: 00004 - 0001254 PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y EL CONOCIMIENTO		40,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		40,000
5 GASTOS CORRIENTES		40,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		40,000
TOTAL:		40,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		40,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		40,000
TOTAL:		40,000

